

 El deporte es de todos	 Mindeporte	MANUAL	VERSIÓN: 1
			CÓDIGO: ATC-MN-003
Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura- CAR			FECHA: 13/Jul/2020

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yolanda Alfonso Ruiz Cargo: Profesional Asignado Fecha: 01/Jul/2020	Nombre: Kelly Alexandra Mariño Estupiñán Cargo: Profesional Especializado - Planeación Fecha: 06/Jul/2020 Nombre: Monica Monsalvo Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 10/Jul/2020	Nombre: Diego German Montero Osorio Cargo: Director Recursos y Herramientas del Sistema Fecha: 13/Jul/2020

ÍNDICE

- 1.OBJETIVO
- 2.ALCANCE
- 3.DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS
- 4.DESARROLLO DE ACTIVIDADES
- 5.REFERENCIAS
- 6.CONTROL DE CAMBIOS
- 7.ANEXOS

1. OBJETIVO

El presente manual para el uso y cuidado de escenarios deportivos del Centro de Alto Rendimiento CAR- Mindeporte , define los lineamientos generales, para el buen uso de las instalaciones deportivas, así como los procedimientos requeridos para realizar la reserva de los espacios; con el fin de brindar las mejores condiciones para el entrenamiento de atletas de alto rendimiento.

2. ALCANCE

El manual para uso y cuidado de los escenarios deportivos cubre desde el momento que el usuario solicita los servicios o ingresa a hacer uso de los servicios, en los escenarios deportivos e instalaciones ubicadas en el Centro de Alto Rendimiento en Altura -CAR-; adquiriendo la obligación de observar y respetar el presente Manual de Uso de Escenarios Deportivos del CAR, y en todos los casos cumpliendo con los requisitos establecidos en él.

3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS

Administración: Persona o grupo de personas que velan por el estado, el manejo, el mantenimiento y seguridad del escenario. Este grupo puede ser del sector público o privado.

Administración del CAR: Establecer las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios y escenarios del CAR, coordinar el uso de los espacios y escenarios del CAR. Además, tiene otras funciones como: Asignación de espacio para organizaciones deportivas pertenecientes al SND. Asignación de espacios para eventos deportivos. Asignación de espacios de uso institucional. Mantenimiento preventivo y correctivo. Diagnóstico del estado de los escenarios.

Atletas de Alto Rendimiento: Son todos aquellos deportistas que hacen una práctica deportiva reglada de forma planificada y sistematizada, tanto convencional como paralímpico; cuyo rendimiento y clasificación los sitúa entre los mejores del país y del mundo, de acuerdo con los criterios de selección de cada federación y a sus resultados deportivos en las diferentes competencias de orden nacional e internacional.

Atletas Extranjeros: Son aquellos usuarios de alto rendimiento provenientes de otros países que vienen hacer uso de las instalaciones del Centro Alto Rendimiento Mindeporte, los deportistas extranjeros deberán estar previamente acreditados por la respectiva Federación nacional y/o el país de origen.

CAR: Centro de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte. Unidad que agrupa un conjunto de escenarios de diferentes disciplinas deportivas dentro de un área geográfica determinada, los cuales se encuentran articulados entre sí por una estructura de vías peatonales y vehiculares, que comparten servicios comunes como administración, vestidores, alojamientos y parqueaderos entre otros.

Coliseo Cubierto: Instalación deportiva cerrada y cubierta en la cual se pueden realizar actividades de carácter deportivo.

Deporte Conjunto de destrezas motrices codificadas para una competición reglamentada o una actitud lúdica, es socialmente reconocida y va orientado a generar valores morales, cívicos y sociales.

Deportista: Se reconoce como tal a toda persona, hombre y/o mujer que se encuentre inscrito debidamente bajo los parámetros establecidos para tal efecto, ante un Club Deportivo, Liga Deportiva o Federación Deportiva y que tomen parte de una disciplina deportiva.

Disciplinas Deportivas: Diferentes actividades físicas realizadas dentro del marco competitivo o recreativo, se encuentran sujetas a unas normas específicas dependiendo de ello, se determina el tipo de escenario que requiera.

Entrenamiento Deportivo: El entrenamiento deportivo es un proceso planificado y complejo que organiza cargas de trabajo progresivamente crecientes destinadas a estimular los procesos fisiológicos de super compensación del organismo, favoreciendo el desarrollo de las diferentes capacidades y cualidades físicas, con el objetivo de promover y consolidar el rendimiento deportivo, y que requieren de diferentes herramientas que el proporciona el sistema nacional del deporte para su desarrollo.

Escenario Deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios.

Evento Deportivo: Es todo espectáculo deportivo o toda práctica de un deporte reconocido por el Estado colombiano competitivo o no, que se realice en un escenario deportivo y que cuente con la presencia de público sin importar si se realiza con ánimo de lucro o no, sea de carácter nacional o internacional.

Sistema Nacional del Deporte (SND): Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Mindeporte, los Entes Deportivos Departamentales, Municipales y Distritales; los Organismos Privados, como Comités Olímpico y Paralímpico Colombianos, las Federaciones Deportivas Nacionales y todas aquellas Entidades Públicas y Privadas de otros Sectores Sociales y Económicos que se relacionen directamente con estas actividades.

Federaciones deportivas: Son los organismos deportivos de carácter privado a nivel nacional que dirigen y rigen el deporte nacional en cada una de las disciplinas deportivas.

Liga Deportiva: Son organismos de derecho privado constituidos como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del Departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

Organizaciones Deportivas: Es toda persona jurídica reconocida por el Estado colombiano a través de los órganos competentes respectivos; cuya actividad principal es el fomento y desarrollo de la práctica deportiva en sus diferentes modalidades.

Público: Es la presencia de dos o más espectadores dentro y en los alrededores de cualquier escenario público deportivo con motivo de un espectáculo deportivo.

Unidad Especializada de Fuerza y Acondicionamiento Físico- UEFAF-: Espacio deportivo dotado con maquinaria especializada para el desarrollo de las capacidades físicas, como son: la fuerza, la velocidad, la resistencia y en general la obtención de la performance deportiva.

Usuarios: Serán usuarios todas aquellas personas que ingresan al Centro de Alto Rendimiento en Altura - CAR-, con el ánimo de hacer uso de los escenarios deportivos y áreas del CAR, a los cuales se les dará prioridad en el siguiente orden:

1. Deportistas de alto rendimiento pertenecientes a las Federaciones Deportivas Nacionales - convencionales y paralímpicas, que se estén preparando para representar al país en los eventos de los Ciclos Olímpico y Paralímpico y para competencias internacionales.
2. Deportistas extranjeros de alto rendimiento que lleguen a Colombia, como resultado de la celebración de convenios de cooperación internacional, suscritos por el Ministerio del Deporte.

3. Población proveniente de actividades formativas y deporte estudiantil, tales como atletas en formación que busquen mejorar su nivel competitivo y nuevos proyectos deportivos escolares que promuevan la captación de nuevos talentos deportivos, que sean avalados por entidades del Sistema Nacional del Deporte.

4. Deportistas y funcionarios vinculados a entidades del Estado, previa autorización del Director de Recursos y Herramientas del Sistema.

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIOS

4.1. ESCENARIOS ABIERTOS

Son aquellos escenarios que están dentro del Centro de Alto Rendimiento, los cuales no cuentan con ningún tipo de estructura física que cubra la infraestructura deportiva por lo que están al aire libre; en algunos casos no cuenta con un aforo u ocupación definido y algunos cuentan con cerramiento perimetral para controlar el ingreso al público.

4.1.1 PISTA DE ATLETISMO



Pista atlética súper flex-model de 400 mts, de 8 carriles con una dotación básica de implementos, campo central para lanzamientos, zonas de saltos, foso y tribuna con capacidad para 600 personas.

Recomendaciones específicas de uso:

- No se debe transitar por el primer carril si el paso de carrera es moderado o lento.
- Se debe realizar la práctica deportiva en un solo sentido para evitar accidentes, algunas excepciones se dan para trabajos específicos de resistencia sobre los carriles 7 y 8.
- Se debe ingresar siempre a la pista por las puertas de acceso habilitadas.

4.1.2 CANCHAS TENIS DE CAMPO.



El Centro de Alto Rendimiento cuenta con 1 campo de tenis principal (Estadio) de superficie dura; 5 Campos de tenis superficie dura y 4 Campos de tenis superficie en polvo de ladrillo.

Recomendaciones específicas de uso cancha sintética:

- Para las canchas de superficie dura no se debe utilizar calzado de suela negra para evitar rayones, tampoco zapatos de tacón o guayos que generen hundimiento en la superficie.
- No está permitido realizar eventos sociales, colocación de mobiliario, gradas andamios, etc.
- No usar la cancha con el piso mojado o húmedo durante los 60 primeros días de vida del revestimiento sintético. El uso de la cancha mojada durante este periodo provoca el desgaste precoz del revestimiento.
- No utilizar la cancha sucia, principalmente de arena, que tiene efecto abrasivo.
- Los dados de concreto para la fijación de los postes están dimensionados para la tensión normal de uso. La tensión excesiva en el cabo de sustentación de la red puede provocar el desplazamiento de la misma, causando fisuras en el piso.

Recomendaciones específicas de uso cancha polvo de ladrillo:

- Es obligatorio utilizar ropa deportiva adecuada y el uso de tenis especiales para este tipo de deporte.
- Está prohibido usar la cancha cuando esté lloviendo o con tormentas eléctricas o cuando la cancha se encuentre demasiado húmeda

4.1.3. CANCHAS DE FÚTBOL



El Centro de Alto Rendimiento cuenta con los siguientes campos de futbol:

Campos de Fútbol 11.

- Campo de fútbol No. 1 (100 mts. x 69 mts.) grama natural
- Campo de fútbol No. 2 (118 mts. x 69 mts.) grama natural
- Campo de fútbol No. 3 (105 mts. x 70 mts.) grama natural
- Campo de fútbol No. 4 (105 mts. x 68 mts.) grama natural
- Campo de fútbol No. 5 (98 mts. x 48 mts.) grama natural.

Campos de Fútbol 8 o mini fútbol.

- Campos de mini fútbol A (44 mts. x 37 mts.) grama natural.
- Campos de mini fútbol B (60 mts. x 30 mts.) grama natural.
- Campos de mini fútbol C (52 mts. x 31 mts.) grama natural.
- Campos de mini fútbol D (60 mts. x 42 mts.) grama natural.
- Campos de mini fútbol E (73 mts. x 43 mts.) grama natural.
- Campos de mini fútbol F (70 mts. x 39 mts.) grama natural.
- Campos de mini fútbol G (70 mts. x 39 mts.) grama natural.

Recomendaciones específicas de uso:

- En las canchas de futbol 11 el número máximo de jugadores permitido que pueden trabajar por sección de entrenamiento es de máximo 60 personas, y en las canchas de mini futbol de 40 personas.
- No se permite realizar trabajos específicos en las áreas de los arcos con el objetivo de no desgastar el césped y así prologar la duración del mismo.
- Es conveniente programar el uso de la cancha de futbol después de las 8:00 am, teniendo en cuenta que se encuentran húmedas por el rocío de la mañana lo cual puede perjudicar la grama si se juega en ella.
- Está prohibido colgarse de las redes y porterías así cambiar la ubicación de los banderines.
- Es obligatorio el uso de guayos, o zapatillas con agarre, canilleras y ropa deportiva adecuada.
- Se recomienda trabajar con cancha laterales durante varias sesiones de entrenamiento para evitar el desgaste de césped.

4.1.4 CANCHA VOLEIBOL DE PLAYA.

COPIA CONTROLADA



El CAR cuenta con una cancha de voleibol playa, ubicada en la zona aledaña a la pista de atletismo; la cual se encuentra a disposición de los atletas que deseen utilizarla para reforzar su entrenamiento.

Recomendaciones específicas de uso:

- Se debe usar calzado especial para arena o descalzos, igualmente usar ropa deportiva conveniente.
- La cancha debe contener arena suficiente que permita la práctica de la actividad deportiva.
- Las estructuras deportivas deben estar bien ancladas y contar con redes en buenas condiciones.

4.1.5. CAMPO OUTDOOR DE TIRO CON ARCO.



En el Centro de Alto Rendimiento del Ministerio de Deporte, se cuenta con dos escenarios para la práctica de Tiro con Arco; un coliseo indoor dotado de 8 porta blancos para una práctica de distancia de 5 mts y un campo outdoor con 18 porta blancos.

Recomendaciones específicas de uso:

- Todo deportista es responsable de su arco.
- Verificar que el arco este perfectamente armado y no representa un peligro para otras personas.
- Los arqueros deben destapar completamente los blancos de tiro y dejar el cobertor instalado en la parte posterior de los mismos. Una vez terminada la sección de entrenamiento volver a taparlos
- En el campo outdoor en área comprendida en el área de arquero y el jarillón, solo pueden estar deportistas, entrenadores y jueces.
- Los deportistas pueden tensar su arco, con o sin flecha, solamente cuando estén en la línea de tiro. Si se utiliza flecha, el atleta debe apuntar desde la línea de tiro hacia los blancos, tras haber comprobado que los blancos están libres por todos los costados. Los entrenadores indicarán los sitios autorizados para practicar técnica. e. En caso de que una flecha se dispare durante el proceso de tensado de la cuerda, el arquero no deberá perseguirla ni moverse de la zona de seguridad. La flecha solo podrá ser recogida cuando termine el turno de disparo.
- Queda prohibido utilizar flechas de diámetro mayor al permitido por el reglamento WA (9,3 mm) y/o usar puntas que puedan causar daños a los blancos. Los entrenadores resolverán las dudas frente a este particular.
- El uso de audífonos que impidan escuchar cualquier señal de alerta en la línea de tiro y en los campos Indoor y Outdoor durante las prácticas está prohibido.
- Está prohibido consumir alimentos dentro del escenario Indoor. En Outdoor, se permitirá en el área de carpas. En la zona de preparación se podrán consumir bebidas.
- El arco sólo se debe elevar en dirección a los porta blancos, en ningún momento apuntarlo hacia otro lugar o hacia persona alguna no importa que no tenga montada flecha.
- No se puede disparar de manera vertical o con un ángulo mayor al indicado para cada distancia.
- No se puede apuntar ni disparar hacia los costados del campo.
- Al retirar las flechas del parapeto cerciorarse que no haya personas detrás que puedan ser tocadas por la flecha extraída.
- No jugar con las flechas ni correr con las flechas en la mano.

4.2 ESCENARIOS CERRADOS.

Son los escenarios que cuentan con infraestructura deportiva, cubiertas e iluminación, y se encuentran cerca a los camerinos, zona de comidas y áreas comunes.

4.2.1 COLISEOS DEPORTIVOS.

4.2.1.1 COLISEO MULTIFUNCIONAL No. 1.



En este escenario se practican tres modalidades deportivas: Squash, Esgrima y Tenis de Mesa con un piso sintético Taraflex.

Recomendaciones específicas de uso:

- Se deberá ingresar con ropa y calzado deportivo, no se permite el ingreso con calzado de tacón.
- El coliseo es de uso exclusivo para deportistas de alto rendimiento y Federaciones.

4.2.1.2 COLISEO No. 2 (BOXEO).



El Coliseo No. 2 está asignado exclusivamente para la práctica de Boxeo; se encuentra dotado con: 2 rines de combate, sacos, peras y un gimnasio.

Recomendaciones específicas de uso:

- Se deberá ingresar con ropa y calzado deportivo, no se permite el ingreso con calzado de tacón.
- El coliseo es de uso exclusivo para deportistas de alto rendimiento y Federaciones.

4.2.1.3 COLISEO MULTIFUNCIONAL No. 3 A.



4.2.1.4 COLISEO MULTIFUNCIONAL No. 3B.



Los Coliseos 3 A y B, son multifuncionales adecuados principalmente para los deportes de Baloncesto, Voleibol y Fútbol Sala; el 3A tiene instalado un piso sintético Sport Court; sin embargo, tienen la facilidad de adaptarse para eventos de otros deportes.

Recomendaciones específicas de uso:

- Se deberá ingresar con ropa y calzado deportivo, no se permite el ingreso con calzado de tacón.
- El coliseo es de uso exclusivo para deportistas de alto rendimiento y Federaciones.
- Los jugadores que no estén jugando deben estar en el área de calentamiento o sentados en la banca.
- El coliseo 3A tiene montado un piso especial Sport Court en el cual pueden practicarse varias disciplinas deportivas, por ser un material de características especiales no debe ser utilizado para deportes con silla de ruedas ni colocar elementos pesados con el fin de garantizar una mayor vida útil del producto.

4.2.1.5 COLISEO MULTIFUNCIONAL No. 4.



Este coliseo es adaptado para la práctica de los deportes de combate: como Jiu-jitsu, Judo, Karate, Lucha, Taekwondo; contando con Tataris adecuados para cada una de estas disciplinas deportivas.

Recomendaciones específicas de uso:

- Se deberá ingresar con ropa y calzado deportivo, no se permite el ingreso con calzado de tacón.
- El coliseo es de uso exclusivo para deportistas de alto rendimiento y Federaciones.

4.2.1.6 COLISEO No. 5 (GIMNASIA).

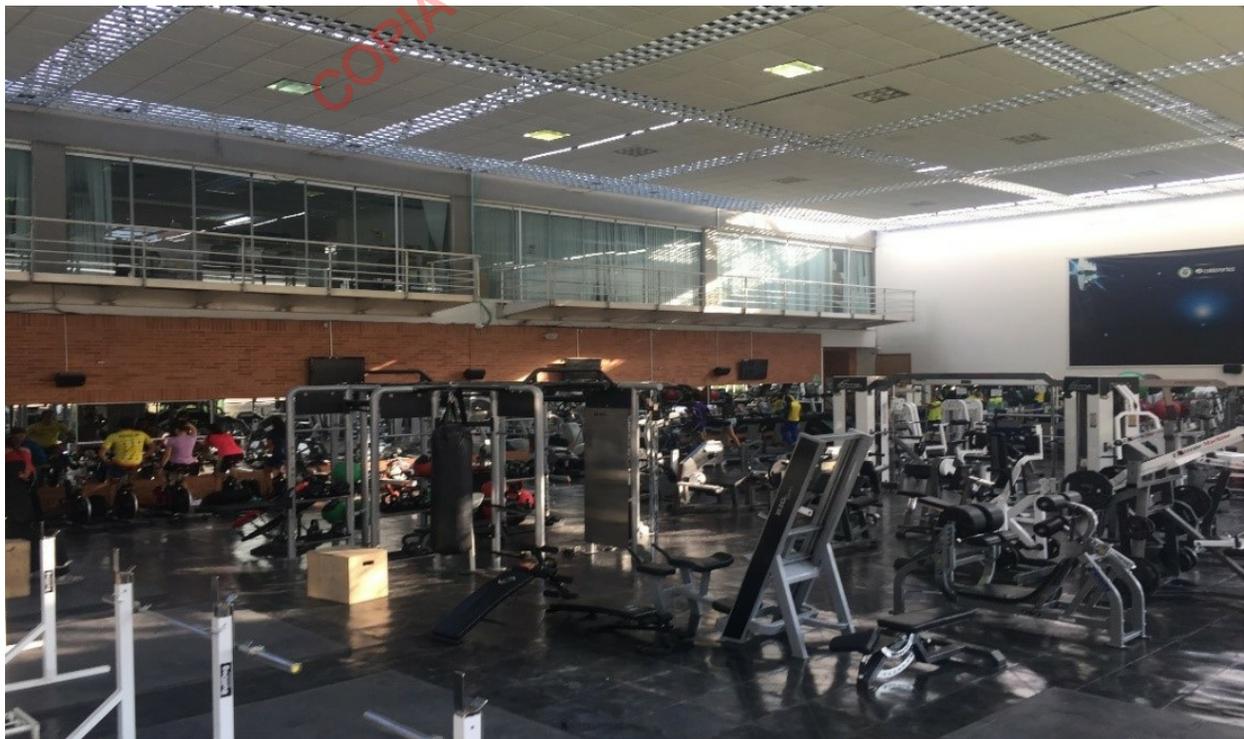


Este escenario está adecuado exclusivamente para la práctica de la Gimnasia en sus diferentes modalidades: Rítmica, Artística y Trampolín.

Recomendaciones específicas de uso:

- Se deberá ingresar con ropa y calzado deportivo, no se permite el ingreso con calzado de tacón.
- La sala es de uso exclusivo para deportistas de alto rendimiento y federaciones.

4.2.1.7 UNIDAD ESPECIALIZADA EN FUERZA Y ACONDICIONAMIENTO FISICO –UEFAF–



El ingreso a la Unidad Especializada de Fuerza y Acondicionamiento Físico –UEFAF– está permitido a los deportistas autorizados por la respectiva Federación y a los servidores públicos del Ministerio del Deporte avalados por la oficina de Talento Humano.

Recomendaciones específicas de uso:

- El ingreso al escenario solo lo podrán hacer el número de deportistas que se haya reportado en el registro de solicitud de espacios, no se permite ingreso de acompañantes a la –UEFAF.
- Cada usuario que haga uso de los implementos de la Unidad especializada en Fuerza debe dejarlos en el lugar donde los encontraron.
- Limpiar las máquinas antes y después de hacer uso de las mismas.
- Ingresar con toalla personal para secarse el sudor.
- Las colchonetas deben ser dejadas en su lugar, no deben ser pisadas ni arrastradas.

- El sonido será manipulado exclusivamente por la persona responsable de la Unidad y contratada por Mindeporte.
- Cualquier daño ocasionado en el escenario (infraestructura, implementación deportiva, máquinas) será responsabilidad de la federación, entrenador o deportista que lo haya causado.

• **Para los funcionarios y/o contratista deben:**

- a) Presentar examen médico de aptitud para realizar actividad física o esfuerzo físico, ante Talento Humano.
- b) Pedir la asesoría de los preparadores físicos encargados de la unidad.
- c) Los profesionales en deporte que manejen sus rutinas deberán darlas a conocer al preparador físico encargado para que este a su vez lleve un seguimiento del mismo.
- d) Cumplir los horarios establecidos por talento humano y elegido por cada funcionario y/o contratista.

4.2.1.8 PISCINA OLÍMPICA.



Piscina Olímpica con 8 carriles L=50 mts; A=21 mts P=2.10 mts

Recomendaciones específicas de uso:

- El ingreso al escenario solo lo podrán hacer el número de deportistas que se hayan reportado en el registro de solicitud de espacios, no se permite ingreso de acompañantes.
- Los usuarios deben tener la vestimenta deportiva adecuada solo se permiten trajes de baño licrados y deben portar su respectivo gorro de natación.

4.3 INSTALACIONES ESPECIALES.

Lo constituyen las construcciones existentes con una infraestructura en condiciones adecuadas para asistir a los atletas de alto rendimiento. En la actualidad el Centro de Alto Rendimiento -CAR, cuenta con las siguientes:

- Auditorio
- Teatrino
- Centro de Ciencias del Deporte.
- Laboratorio de Control al Dopaje.

4.4 ÁREAS COMUNES.

Dentro de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento en Altura- CAR se encuentran construcciones y espacios que pueden ser utilizados por los usuarios durante la permanencia en este complejo deportivo. En la actualidad se cuenta con los siguientes espacios públicos:

- Restaurante y Cafetería
- Senderos peatonales y zonas verdes

4.5. GENERALIDADES DE USO.

Los usuarios, acompañantes, asistentes y público en general que ingrese al Centro de Alto Rendimiento en Altura -CAR- deberá respetar y acatar las siguientes normas con el fin de mantener y favorecer el buen trato, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes. Con respecto al mantenimiento de los escenarios deportivos corresponde a instancias institucionales, es deber de los usuarios su buen uso, trato, cuidado y preservación.

Cuando se acceda a las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento -CAR-, se aceptan las normas contenidas en este reglamento y los lineamientos establecidos para los usuarios.

4.5.1 Generalidades de uso de los escenarios.

1. Contar con el respectivo aval expedido por la administración del CAR para hacer uso de los escenarios deportivos.
2. Para ingresar a las instalaciones del CAR, el usuario deberá presentar documento de identidad y registrarse previamente en las recepciones.
3. Es obligatorio respetar los horarios fijados, de conformidad con la programación y espacios asignados, con el fin de no afectar la asignación de los mismos a otros usuarios.
4. Es obligatorio utilizar la ropa deportiva adecuada para el uso de los escenarios deportivos.
5. No se permite la práctica deportiva con el torso descubierto.
6. En los escenarios deportivos debe abstenerse del consumo de alimentos dentro de la zona de práctica, de igual manera no es permitida el ingreso de botellas de vidrio, ni ningún alimento o hidratación que genere daño o deterioro al escenario.
7. Al finalizar la utilización del escenario deportivo el usuario debe entregarlo en las mismas condiciones en que fue entregado.
8. En caso de lluvia y tormenta eléctrica se suspenderá el uso de los escenarios que se encuentran al aire libre.

4.5.2 Obligaciones, responsabilidad y prohibiciones.

1. El adecuado uso de las instalaciones debe de conformidad con las normas básicas de convivencia.
2. En los escenarios deportivos debe abstenerse del consumo de alimentos dentro de la zona de práctica, de igual manera no es permitida el ingreso de botellas de vidrio. Ni ningún alimento o hidratación que genere daño o deterioro al escenario.
3. No se permite el ingreso de mascotas a las Instalaciones del Centro de Alto Rendimiento en Altura –CAR–.
4. No se permite el ingreso ni tránsito de bicicletas, patinetas o similares a los escenarios y zonas comunes del CAR.
5. Evitar las agresiones físicas o verbales permitiendo un ambiente de tolerancia y respeto.
6. No se permite la realización de ningún tipo de celebración como son entre otros: cumpleaños, día de los niños, día de amor y amistad.
7. Se debe cuidar el medio ambiente, conservando los árboles arbustos y jardines, espacios en grama.
8. Depositar la basura en los lugares señalados.
9. Hacer uso adecuado de las áreas comunes pasillos, baños, casilleros.
10. Hacer uso adecuado del agua, papel higiénico, jabón.
11. La seguridad es para beneficio de todos, en caso de observar situaciones o personas sospechosas para la integridad de deportistas y usuarios, por favor avisar inmediatamente al personal de vigilancia.
12. El CAR no se hace responsable de objetos perdidos dentro del escenario por lo tanto se les recomienda estar pendiente de sus pertenencias.
13. En las zonas adoquinadas, senderos peatonales, zonas verdes, zonas de acceso, pasillos no se permite, romper o aferrar ningún tipo de elemento tanto fijos como temporales que dañen la estructura existente, de igual manera no se debe permitir la instalación de ningún tipo de elementos que genere daño o deterioro.
14. No se permite en ningún caso, que se instalen temporal ni de forma constante ningún elemento que impida la libre circulación de los peatones o usuarios por zonas de circulación, pasillos de evacuación, zonas de salida y puertas ya que pueden causar un accidente.
15. Los gastos que se ocasionen por reparaciones derivados por daños causados durante el tiempo en que tiene a disposición los escenarios serán asumidos y pagados por este. No se permite de la ubicación de carpas o puestos donde se generen cobros o venta de suvenires.
16. Está prohibido consumir bebidas psicoactivas o alucinógenas dentro de las instalaciones del CAR.
17. Para toda actividad a desarrollarse en el CAR debe haber un coordinador responsable, quien no podrá ser menor de edad y debe contar con el respectivo aval.
18. Ingresar siempre a la cancha por las puertas o senderos de acceso habilitadas por la administración.
19. No se permite el ingreso de vehículos pesados, motocicletas, bicicletas, u otro tipo que dañe o genere hundimientos en las canchas o escenarios.
20. Cualquier daño ocasionado en el escenario (infraestructura, implementación deportiva, máquinas) será responsabilidad de la federación, entrenador o deportista que lo haya causado.
21. La seguridad es para beneficio de todos, en caso de observar situaciones o personas sospechosas para la integridad de deportistas y usuarios, por favor avisar inmediatamente al personal de vigilancia.

4.5.3 Derechos del Usuario.

1. Recibir un trato amable y respetuoso por todo el personal del CAR Mindeporte.
2. Usar y disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas de los servicios solicitados del CAR.
3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios programados por parte de la entidad solicitante.
4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como son: camerinos, baños, restaurante y cafetería.
5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes en los medios dispuestos por el CAR Mindeporte.

4.5.4 Procedimientos de Préstamos y Alquiler de Escenarios y Servicios del CAR.

4.5.4.1 Préstamos Escenarios Deportivos.

Son las solicitudes de uso de escenarios y servicios del CAR, que no generan cobro por parte del Ministerio del Deporte, y las cuales son elevadas por los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; deben contar con la aprobación de la persona delegada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema o de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, y se presentan los siguientes tipos de solicitudes:

- a. Préstamo de escenarios para entrenamientos, campamentos y concentraciones deportivas nacionales e internacionales.
- b. Préstamos de escenarios para realización de Campeonatos, Torneos y demás eventos deportivos.

En las dos modalidades el procedimiento es el siguiente:

- a) Los presidentes de las Federaciones Nacionales Deportivas deben presentar solicitud formal, escrita o mediante correo electrónico, dirigida al Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y/o a la Coordinación del CAR.
- b) La solicitud debe ser enviada con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles, indicando claramente el escenario o área solicitada, proyecto a desarrollar, las fechas, los horarios y nombre de los deportistas que harán uso del mismo.
- c) La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, emitirá dentro de los tres (3) hábiles siguientes un concepto técnico, avalando o no el uso del escenario, por parte del ente deportivo y lo enviará a la Coordinación del CAR.
- d) Una vez recibido el aval de la Dirección de Posicionamiento, la Coordinación del CAR, revisará la disponibilidad del escenario solicitado y dará respuesta a la solicitud, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el aval por parte de la Dirección de Posicionamiento; independientemente de si es aprobada o no.
- e) En caso de ser aprobada, en la respuesta emitida por el CAR se le indicarán los documentos requeridos para poder hacer uso del escenario solicitado, los cuales deberá allegar a la Coordinación del CAR dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación de disponibilidad del escenario.

Para entrenamientos y concentraciones deportivas nacionales e internacionales, se solicitarán los siguientes documentos:

- Nombre, documento identidad y número de contacto del Coordinador del grupo, entrenador y/o preparador físico.
- Listado actualizado de los deportistas y/o usuarios que ingresarán al CAR, con número de identificación y EPS a la que pertenecen o copia de la póliza de accidentes personales integrales que ampare a los deportistas y/o usuarios, durante la estadía en el CAR.

Para realización de Campeonatos, Torneo y demás eventos deportivos, se solicitarán los anteriores documentos, además de los siguientes:

- Entrega del formato debidamente diligenciado de Planilla de Información de Eventos y/o Capacitaciones (ATC-FR-010), que se encuentra en Sistema de Gestión de la Entidad y que resume toda la información del evento a desarrollar.
- Responsable del evento
- Póliza de amparo a deportistas y terceros.
- Póliza todo riesgo a escenario deportivo.
- Listado de deportistas con número de identificación.
- Plan de emergencias, que contempla el desarrollo de temas como (ruido, ambulancia, personal médico, seguridad, manejo de basuras, incendios, evacuación).
- Planimetría del evento y aforo estimado.
- Listado de personal de apoyo logístico y de aseo, con número de identificación.
- Previo a la entrega del escenario, se suscribirá un acta de compromiso conforme al formato vigente (ATC-FR-013) que se encuentra en el Sistema de Gestión.

4.5.4.2 Alquiler escenarios deportivos.

Hace referencia a las solicitudes de uso de escenarios deportivos y/o servicios del CAR, las cuales son generadas por un particular que generan cobro por parte del Ministerio del Deporte y serán aprobadas por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema y/o por la Coordinación del CAR y pueden ser de tres tipos:

- i) Alquiler de escenarios deportivos para práctica deportiva.
- ii) Alquiler de escenarios del CAR, para reuniones, asambleas, seminarios, etc.
- iii) Alquiler de escenarios deportivos para realización de grabación de videos y/o toma de fotos e imágenes.

En los tres tipos de alquiler el procedimiento es el siguiente:

- a) Todo usuario debe presentar solicitud formal, escrita o mediante correo electrónico, dirigida al Director de Recursos y Herramientas y/o Coordinador de Centro de Alto Rendimiento.
- b) La solicitud debe ser enviada con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles, indicando claramente el escenario o área solicitada, proyecto a desarrollar, las fechas, los horarios y número de usuarios.
- c) El CAR revisará la disponibilidad del escenario solicitado y dará respuesta a la solicitud, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la misma, independientemente de si es aprobada o no.
- d) En caso de ser aprobada, se solicitan los siguientes documentos:
 - Nombres y apellidos completos, documento identidad, nombre de la EPS a la cual se encuentra afiliado y número de contacto del Coordinador del grupo.
 - Listado actualizado de los deportistas y/o usuarios que ingresarán al CAR, con nombres y apellidos completos y nombre de la EPS a la cual se encuentra afiliado.
 - Fotocopia del documento de identidad del Representante legal de la entidad.
 - Copia del RUT de la entidad.
- Copia de la póliza de accidentes personales integrales que ampare a los deportistas y/o usuarios, durante la estadía en el CAR, con el correspondiente recibo de pago de la misma.
- Póliza contra todo riesgo que ampare al escenario en alquiler.
- e) Se realiza la liquidación de servicios a través del formato (GF-FR-011) del Sistema de Gestión de Calidad, en el cual se indica el número de la cuenta bancaria a la que debe consignar.
- f) Todo servicio será cancelado con antelación a la prestación efectiva del mismo.
- g) Realizar pago mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta a nombre del Ministerio del Deporte.
- h) El soporte de pago deberá enviarse al correo electrónico: car@mindeporte.gov.co.
- i) Una vez enviado el soporte pago se realiza una validación por parte del CAR y se le da respuesta a la entidad solicitante.
- j) El usuario podrá hacer uso del alquiler del escenario deportivo.

4.5.4.3. Préstamo auditorio.

- a) Los presidentes de las Federaciones Nacionales Deportivas deben presentar solicitud formal, escrita o mediante correo electrónico, dirigida a la Coordinación del CAR.
- b) La solicitud debe ser enviada con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles, indicando claramente el escenario solicitado, nombre de evento, las fechas, y los horarios.
- c) El CAR revisará la disponibilidad del escenario solicitado y dará respuesta a la solicitud, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la misma, independientemente de si es aprobada o no.
- d) En caso de ser aprobada, se solicitan los siguientes documentos:
 - Entrega del formato debidamente diligenciado de Planilla de Información de Eventos y/o Capacitaciones (ATC-FR-010), que se encuentra en Sistema de Gestión de la Entidad y que resume toda la información del evento a desarrollar.
 - Listado de participantes con número de identificación y responsable(s) del evento.
- e) Cuando por temas de apoyo a iniciativas sociales o deportivas, de manera conjunta el Ministro (a), Vice Ministro (a) y Director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte así lo decidan, se podrá autorizar el uso del escenarios deportivos y áreas del CAR de manera gratuita.

4.4.5.4 Plan de emergencia.

Para cualquier tipo de evento y en especial los que necesiten de planes de contingencia y de permisos de la DPAAE- Alcaldía Mayor o Local, así como de conciertos, eventos masivos, culturales, partidos de fútbol o eventos que concentren público, se debe realizar un inventario de: hidrantes o puntos de agua cercanos, cuartos de incendios inventario y revisión, conteo de extintores, verificar si están en buen estado, verificación de la existencia de planes de emergencia y evacuación, iluminación de emergencia y exigir que el realizador del evento cuente con personal logístico y capacitado para el ingreso y evacuación de los asistentes, de la misma manera contar con ambulancia con equipo para prestar primeros auxilios y presencia de todas las entidades necesarias para la realización de este tipo de eventos.

Dentro de los planes de emergencia que se solicitan para la realización de eventos dentro CAR Mindeporte estos deben contener los siguientes puntos:

- Actividades a realizar.
- Aforo estimado.
- Plan de ocupación, actividades, factor y su respectivo manejo.
- Prevención y medidas de contingencia.
- Descripción y característica del servicio de atención médica.

4.4.5.5 Tratamiento de sugerencias y reclamaciones.

El tratamiento de sugerencias y reclamaciones del servicio prestado en el CAR se dará de la siguiente manera:

- Buzón de sugerencias: En la recepción del Centro de Alto Rendimiento, se encuentra un buzón de sugerencia para que cada usuario pueda depositar allí sus respectivas quejas, reclamos o sugerencias; utilizando para ello el formato (SI-FR-020) que se encuentra ubicado junto a dicho buzón.
- El Ministerio cuenta con un buzón en su página Web donde pueden realizar sus respectivas PQRS, las cuales son asignadas al área correspondiente.
- Una vez llega al área correspondiente, se evalúa la pertinencia de esta, y según sea el caso se toman los correctivos necesarios.
- Se debe responder al usuario en un plazo no mayor a 15 días.

4.4.5.6 Protocolo del manejo de publicidad dentro de las instalaciones del CAR.

El CAR Mindeporte podrá autorizar la colocación de publicidad por un período de tiempo concreto; por motivo de la organización de eventos deportivos dentro de sus instalaciones, solicitada por la entidad organizadora. Su autorización se reserva únicamente al Ministerio y no constituye una afectación a la entidad organizadora del evento en caso de no ser aprobada. Para su correspondiente trámite hay que indicar: el evento, fecha, responsable, el tipo de piezas publicitarias, lugares en donde van a ser expuestas y que su diseño esté relacionado con actividades propias del deporte.

No es permitida la entrega de pauta publicitaria impresa, ni la comercialización de ningún producto dentro de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento-Mindeporte.

4.4.5.5 Protocolo del manejo de medios de comunicación de las instalaciones del CAR.

El CAR-Mindeporte y/o el GIT de Comunicaciones podrán autorizar el ingreso de medios de comunicación no acreditados, ya sea para el cubrimiento de eventos o entrevista a deportista de alto rendimiento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Enviar la solicitud formal a la coordinación del CAR.
- Indicar el nombre del medio de comunicación.
- Evento a cubrir, o deportista a entrevistar.
- Autorización de la Federación o entrenador que tiene a cargo al deportista.
- Fecha y hora.
- Escenario a realizar la filmación.
- Listado de periodistas o comunicadores con número de identificación.
- Elementos a ingresar.

5. REFERENCIAS

[Resolución 000573 de 2020](#)

[Decreto 1670 de 2019, artículo 14.](#)

[Ley 1356 de 2009. "Por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos."](#)

[Ley 87 de 1993](#)

[Ley 489 de 1998](#)

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
1	Creación versión 1 del Manual de Uso y Cuidado de los escenarios deportivos-CAR-Mindeporte	Coordinador CAR-Mindeporte	24/Jun/2020

7. ANEXOS

[Acta de compromiso CAR \(ATC- FR- 013\).](#)

[Formulario de peticiones \(SI-FR-020\).](#)

[Planilla de Información de Eventos y/o Capacitaciones \(ATC-FR-010\).](#)

COPIA CONTROLADA